

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2015-00844**, con solicitud de la parte ejecutada. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la ejecutada Dra. JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO, solicita la entrega del título judicial que resulte del Fraccionamiento del Título 400100007635529, conforme al auto del 21 de enero de 2022.

Así las cosas, y conforme al auto del 21 de enero se ordena la entrega del título judicial, por valor de \$608.014, a la apoderada de la ejecutada Dra. JENNY LORENA DURAN CASTEBLANCO quien se identifica con C.C. 1.018.426.992 y T.P. 210.258 del C.S. de la J., quien de conformidad con el mandato que obra en el cuaderno 13 del expediente cuenta con facultad para recibir.

Para lo anterior procédase con el abono a cuenta solicitado por dicha entidad en memorial obrante en el cuaderno 13 del plenario.

Teniendo en cuenta que la obligación se encuentra cubierta, conforme se indicó en el auto del 21 de enero de 2022, se declara **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes y en caso de existir remanentes procédase de conformidad.

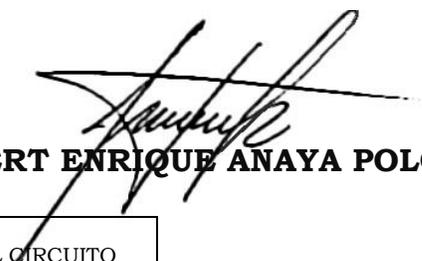
Por otra parte, se observa que se allegó reasunción y renuncia de poder general otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – mediante escritura pública No. 3375 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, presentada por DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con C.C. 52.454.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la firma NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S., por lo que se acepta dicha renuncia.

Finalmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dr. **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, como apoderado principal y al Dr. **MICHAEL MUÑOZ TAVERA** como apoderado sustituto de la demandada **COLPENSIONES**.

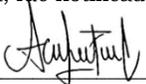
En firme esta providencia y luego de entregar los títulos correspondientes, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

sps

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2017-00702**, informando que la parte ejecutante presento solicitud. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el oficio 1857 de 2019, atendiendo lo ordenado en auto del 10 de septiembre de 2019 como se verifica en el sistema de consulta de Siglo XXI, se ordena REQUERIR mediante oficio al Ministerio de Salud y Protección Social, para que en un término no superior a quince (15) días y en caso de tener en su poder el expediente No. 11001310500420170070200 donde funge como demandante Mabel Yazmin Moreno Munar en contra de Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. PAR I.S.S en Liquidación, remita a este Despacho Copia del expediente, lo anterior con el fin de resolver la solicitud elevada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

sps

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 18 de enero de 2023 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00144** informando que obra respuesta del ministerio de trabajo. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Secretaria de Movilidad dio respuesta al oficio remitido, por lo cual es procedente fijar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala la hora de las **DOS (2:00 pm) del día MARTES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO 2023.**

SEGUNDO: La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación

a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

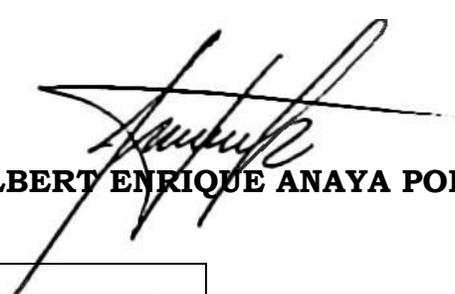
De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

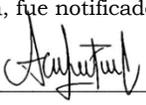
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaría</p>

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00478**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada por la parte demandante. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituido el título No. 400100008675020 por valor de \$2.000.000 constituido por la parte demandada Porvenir S.A. en favor del demandante por concepto de las costas del proceso.

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial No. 400100008675020 al apoderado de la parte actora, Dr. Gilberto Enrique Vitola Márquez identificado con cedula de ciudadanía 92.500.453 y T.P. 111.979 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultada de recibir conforme el poder obrante a folio 12 del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

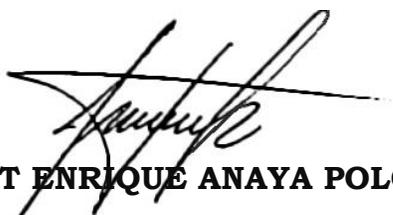
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100008675020 conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

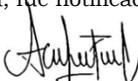
SEGUNDO: En firme esta providencia, permanezca el expediente en la secretaría por el término de 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2020-00264** informando que a la fecha no se ha notificado a la demandada. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante auto del 29 de septiembre de 2020 se admitió la demanda, pero la parte demandante no ha efectuado impulso alguno al proceso.

Por tanto, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dé impulso efectivo al juicio de la referencia, esto es, para que proceda a la notificación de la demandada, y allegue al Despacho constancia de su entrega.

De igual forma, se informa a la parte actora que podrá proceder conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo la notificación el correo de notificaciones judiciales que registra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

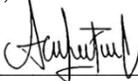
Lo anterior, en el término máximo de treinta (30) días so pena de ordenar el archivo por inactividad del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

3019

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 18 de enero de 2023.– En la fecha al Despacho del señor Juez el **ordinario No. 2020-00371** para fijar fecha. Sírvase Proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que corrió término de ejecutoria de auto anterior, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **DOS (02:00 p.m)** del **LUNES VENTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO 2023**.

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

3020

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

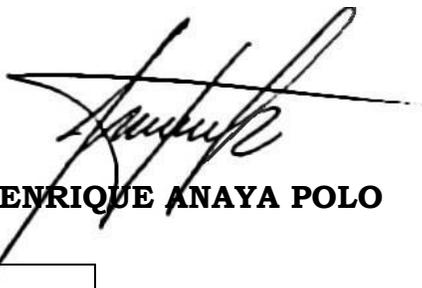
Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

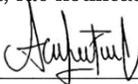
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de enero de 2023. Por Estado No. 004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaría</p>
--

s-po

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario** No. 2020-00492, informándole que se debe reprogramar audiencia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el Informe Secretarial que antecede, se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** y se señala la hora de las **02:00 p.m. del día 26 de abril de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **19 de enero de 2023**. Por Estado No.
004 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00248** informándole que la parte actora presentó reforma de la demanda. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante presentó escrito de reforma a la demanda en debida forma, el cual reúne el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPT y SS, se admite.

Por otra parte, se observa que, en el auto del 09 de agosto de 2021, se admitió la demanda contra los herederos de Héctor Macias, pero se omitió nombrar curador, por lo anterior y conforme con el artículo 29 del CPTSS, se ordenará el emplazamiento.

En consecuencia, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda, por cumplir los requisitos de los artículos 93 del C.G.P., y 25 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: CORRER traslado a las demandadas, por el **TÉRMINO LEGAL DE CINCO (5) DÍAS**, para que conteste la reforma de la demanda.

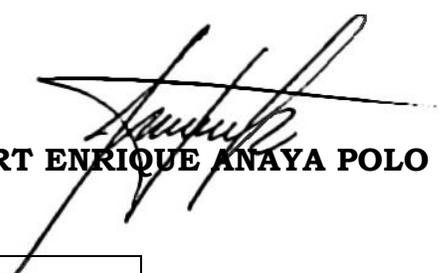
TERCERO: EMPLAZAR a herederos de Héctor Macias.

CUARTO: DESÍGNESE: como curador ad litem al Dr. **JAIRO RINCON ACHURY**, identificado con C.C. No. 79.428.638, designación que es de forzosa aceptación.

QUINTO: Infórmese esta designación por medio de telegrama al correo electrónico: jairorinconachury@hotmail.com para lo cual deberá comparecer a efecto de recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama, acto que conllevará aceptación del cargo so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **19 de enero de 2023**. Por Estado No. **004** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría